

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 723-769/12.-
Glo.

DECRETO N° 718 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **02 MAR. 2016**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, tramita la designación a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de los agentes: SOLEDAD RODRIGUEZ, CUIL 27-23145361-5 y EDITH MARINA MUÑOZ BEJARANO, CUIL 27-92719496-7, en los cargos categorías 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, ganados por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 10 (c-4) agrupamiento técnico y de un (1) cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacantes por fallecimiento del Sr. Feliciano Guzmán y por jubilación de la Sra. María Cristina Beltran, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 54 y 58/59 y 75/76 se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a fs. 01/07 obran antecedentes del concurso efectuado con el objeto de la cobertura de los cargos vacantes;

Que, las transformaciones y las designaciones tramitadas, se encuadran en las disposiciones del artículo 6°, inc. b) de la Ley N° 5233/00 y Ley N° 5877;

Que, a fs. 84 y 85 obran renunciaciones de las Sras. Soledad Rodríguez y Edith Marina Muñoz Bejarano, a los contratos de locación de servicios, que detentan en el Ministerio de Salud;

Que, a fs. 72 y 89/90 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 61 y 91 indicando la partida presupuestaria para afectar las presentes designaciones;

Que, a fs. 81 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 86 Asesoría Legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5877, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O. R 2-02-11

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Dr. Oscar Orias"

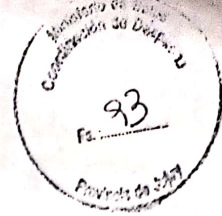
SUPRIMASE

categoria	N° de cargos
10 (c-4)	1
agrup. técnico escalafón general	1
3 (c-4)	1
agrup servicios generales escalafón general	1
total	----- = 2

CREASE

categoria	N° de cargos
4 (c-4)	2
agrup. técnico escalafón general	0
total	----- = 2

Vertical stamp on the left margin: "SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III.CDE. A DECRETA N°

718

-S-

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. SOLEDAD RODRIGUEZ, CUIL 27-23145361-5, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ✓

ARTICULO 3°.- Designase a la Sra. EDITH MARINA MUÑOZ BEJARANO, CUIL 27-92719496-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ✓

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por las Sras. SOLEDAD RODRIGUEZ, CUIL 27-23145361-5 y EDITH MARINA MUÑOZ BEJARANO, CUIL 27-92719496-7, a los contratos de locación de servicios, que detentan en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

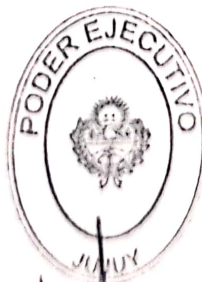
EJERCICIO 2016:

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias".-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALFONSO
Ministro de Hacienda y Finanzas

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



DR. GABRIELA MARCA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY